

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Aprobando Convenio Local Timbre Gijón 1-1959, con el Grupo Sindical de Confeccionistas Mayoristas del Sindicato Textil de Gijón.

Último. Sr. Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta nombrada por resolución de la Dirección General de Tributos Especiales de 12 de noviembre de 1958 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre Agrupación de contribuyentes objeto de la presente Orden y la Hacienda Pública, para la exacción del impuesto de timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el número 2 de la disposición séptima la Orden de primero de septiembre de 1958, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de primero de septiembre de 1958, se aprueba el Convenio Local de Gijón con el número Gijón 1 año 1959 para la exacción del impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de contribuyentes del Grupo Sindical de Confeccionistas Mayoristas del Sindicato Textil los cuales figuran relacionados en el acta de la Comisión Mixta de Gijón fecha 15 de diciembre de 1958 y por los hechos imponderables comprendidos en la misma.

Segundo. La cuota global convenida para el período de primero de enero a 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, se fija la cantidad de ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesetas.

Tercero. Las normas procesales para determinar la cifra correspon-

diente a cada uno de los contribuyentes, serán las que por aplicación de las reglas de distribución se establecen en el acta anteriormente mencionada.

Cuarto. A partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, los hechos imponderables objeto del mismo, quedarán exceptuados de la obligación de reintegro, sustituyéndose el uso de efectos timbrados por la mención: Convenio Local Timbre Gijón número 1-1959.

Quinto. La tributación aplicable a las altas y bajas producidas durante el período de vigencia; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para el cumplimiento y ejecución del Convenio, se ajustarán a lo que al efecto señala la Orden de primero de septiembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, diciembre de 1958.—Navarro.

### GOBIERNO CIVIL

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Por la Comisaría General de Abastecimientos se ha dispuesto que las existencias de aceites de oliva envasados que pueda haber en poder de detallistas como pertenecientes a la pasada Campaña 1957-58, sean vendidos hasta su total agotamiento a los mismos precios marcados para la indicada Campaña, por cuyo motivo no se formulará liquidación de diferencia de precios entre ambas campañas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 9 de enero de 1959.—El Gobernador Civil Jefe de los servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

##### Sentencia

Por el presente se notifica a don Luis Julio Pascual Lumbreras Fontana, demandado por su esposa doña María de los Angeles Díaz Fernández, que en los autos correspondientes que han pendido ante este Tribunal, ha recaído sentencia definitiva condenatoria que se halla de manifiesto en la Notaría del Tribunal, donde puede recoger las copias que le interesen, declarándose firme y ejecutiva, de no comparecer a impugnarla a los diez días de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Eclesiástico del Arzobispado. La última dirección conocida del demandado fué la de Castaños, treinta, cuarto, izquierda, en Bilbao.

Dado en Oviedo, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dr. Demetrio Cabo, Provisor.—Ante mí: Licenciado, Ramón García López, Actuario-Secretario.

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de Gijón, en autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado en recla-

mación de seis mil quinientas cuarenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, promovidos por don Eutiquio Alvarez Palacio, mayor de edad, casado, Agente Comercial, vecino de Villaviciosa, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, defendido por el Letrado don José Antuña Alonso; contra don Nicanor González Felgueroso, mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio se desconoce, acordó emplazar a éste a fin de que en el término de seis días comparezca en este Juzgado a contesar la demanda contra él promovida, por escrito y con las demás formalidades de Ley, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Nicanor González Felgueroso, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario.

#### DE TINEO

##### EDICTO

Por el presente, se hace saber a Eladio Rielo Otero, procesado en el sumario número 47-53, por esta fa que se sigue ante este Juzgado contra el mismo, que por auto de fecha 12 de diciembre de 1958, se ha declarado concluso el mismo, y asimismo se le emplaza en forma para que dentro del término de diez días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia de Oviedo, requiriéndole para que designe abogado y procurador que le defienda y presente bajo apercibimiento de que, en otro caso le serán nombrados de oficio, y todo ello por no haber sido encontrado en el domicilio señalado en Oviedo, Cerami-

ca de los Arenales de Villa San Esteban de las Cruces.

Dado en Tineo a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez. El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

D. José Joventino Díaz Pendás, vecino de San Vicente, parroquia y Ayuntamiento de Salas, solicita la inscripción a su favor en los Registros Especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Nonaya, en el lugar denominado "Mallecin", del expresado Ayuntamiento de Salas, con destino al riego de unas 87 áreas de terreno de la finca de su propiedad llamada "Prado de Veiga".

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presente en la Alcaldía de Salas, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2.-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 3 de enero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Devolución de fianzas

Terminadas las obras de "Riego superficial de la variante para superación del paso a nivel de Peñdueles, en la P.s. 2.ª Santander-Oviedo-La Coruña, km. 87", ejecutadas por "Roa, González y Compañía, S. L.", se abre información pública por término de treinta días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Llanes, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento

de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 16 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### ANUNCIO

Se hace saber que por la Jefatura de este Distrito Minero, y a causa de no haber hecho los interesados uso de los derechos que les conceden los artículos 66 y 78 del vigente Reglamento General para Régimen de la Minería, han sido cancelados los expedientes de permiso de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral y término municipal:

26.519, "Cuqui" de hierro y P. arsenical, en Ibias.

26.583, "Ampliación a Flores", de plomo, en Peñamellera Baja.

26.586, "Los Sobacos", de carbón en Cangas de Onís y Onís.

26.610, "La Garrocha", de cobre, en Cabrales.

26.611, "Las Campinas", de cobre, en Cabrales.

26.712, "Josefina", de magnetita, en Salas.

26.717, "Ampliación al Paraje", de hierro, en Allande.

26.857, "Baltasara", de antimonio en Cangas del Narcea.

26.888, "Angel Luis", de cobre, en Oviedo y Riberas de Arriba.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana, en esta Jefatura de Minas.

Oviedo, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán. Rubricado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 26 de diciembre último expediente rectificado de modificaciones de crédito en el presupuesto extraordinario vigente, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría Municipal para reclamaciones durante quince días hábiles.

San Martín del Rey Aurelio, 10 de enero de 1959.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

### Anuncios no Oficiales

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN MARTIN DE OSCOS

Se pone en conocimiento de todos los productores agrícolas y ganaderos de esta localidad, que el día 29 del actual, a las doce horas, se celebrará Asamblea Plenaria.

En dicha Asamblea Plenaria se discutirá el siguiente,

#### Orden del día:

1.º—Examen y, en su caso, aprobación del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 1959.

2.º—Que el reparto se realice por medio de derrama entre los encuadrados en la Hermandad, a base de un 2,50 por 100 sobre el líquido imponible por Rústica y Pecuaria.

Que se realice la cobranza a través de la C.O.S.A. en igual forma que en años anteriores.

3.º—Que se realice la cobranza por la vía de apremio a los morosos.

4.º—Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

San Martín de Oscos, 7 de enero de 1959.—El Jefe, Antonio Freije.

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SARIEGO

#### Convocatoria para Asamblea Plenaria

Se convoca para Asamblea Plenaria a todos los labradores y ganaderos de esta localidad, encuadrados en la Hermandad Sindical,

en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Sariego, a la cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las seis en segunda, el día 27 de enero, mes en curso; con los siguientes asuntos a tratar:

1.º—Aprobación de los Presupuestos para 1959 y plan de actuación para este ejercicio.

2.º—Imposición con carácter general, de las cuotas entre los encuadrados, para el sostenimiento de los servicios de la Hermandad.

3.º—Asuntos varios.

4.º—Rugos y preguntas.

Sariego a 9 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Gustavo González.

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TREVIAS

#### Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de enero a las dos de la tarde en primera convocatoria y a las tres en segunda, en el sitio de costumbre (Casa Sindical), para tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º—Aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º—Aprobación del Presupuesto para 1959.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Liquidación del Presupuesto de 1958.

5.º—Asuntos varios.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.

Trevias a 12 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermandad.

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAVICIOSA

#### Convocatoria

Se convoca a los encuadrados en esta Hermandad, a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 28 de enero en el domicilio social de la Entidad, a las once horas de la mañana en primera convocatoria, o a las once y media horas en segunda, para la aprobación de presupuestos concernientes al año de 1959.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Villaviciosa a 11 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermandad.